

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 08 de mayo de 2024

N° 30026-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 31
(De miércoles 08 de mayo de 2024)

QUE REGULA EL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDROS DE 11.34 KILOGRAMOS (25 LIBRAS)
EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 306
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PEGGY ANDREA JUM CHANG.

Resolución N° 308
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEX DEYBY YÁNEZ ARELLANO.

Resolución N° 310
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSÉ IGNACIO LEÓN ZAMBRANO.

Resolución N° 311
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MATTHEW TUTT HOCKER.

Resolución N° 314
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DAXA BHASKER.

Resolución N° 315
(De miércoles 14 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTHA LUCIA SUÁREZ REYES.

Resolución N° 35
(De viernes 27 de enero de 2023)



POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSÉ LUIS GIL NAVARRO.

Resolución N° 44
(De miércoles 15 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YANINA VANESSA D' AGOSTINO.

Resolución N° 49
(De miércoles 15 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE OSCAR ENRIQUE PÉREZ.

Resolución N° 60
(De miércoles 15 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NINOSKA ISABEL OIRDOBRO LOVERA.

Resolución N° 63
(De miércoles 15 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YARA ISABEL TRUJANO GONZÁLEZ.

Resolución N° 66
(De miércoles 15 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIPAZ VINDAS CORDERO.

Resolución N° 67
(De miércoles 15 de marzo de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARLES ALEJANDRA AJMAD PELAYO.

ÓRGANO JUDICIAL

Acuerdo N° 03-CONACAJU-2024
(De viernes 26 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS JUDICIALES, A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERIODO: 2024-2025, Y SE DA A CONOCER LOS FORMULARIOS DE EVALUACIÓN APROBADOS.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 31
De 8 de Mayo de 2024

Que regula el precio del gas licuado de petróleo en cilindros de 11.34 kilogramos (25 libras) en la República de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, establece el régimen de protección al consumidor y defensa de la competencia vigente en la República de Panamá;

Que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia tiene como objeto proteger y asegurar el proceso de libre competencia económica y la libre concurrencia, erradicando las prácticas monopolísticas y otras restricciones en el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, para preservar el interés superior del consumidor;

Que los bienes y servicios sujetos a la regulación de precios, serán determinados mediante decreto expedido por el Órgano Ejecutivo, previa consulta, no vinculante, a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, conforme lo establece el artículo 200 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007;

Que la misma disposición señala que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia ejecutará dichas políticas;

Que la Secretaría Nacional de Energía elevó formal consulta a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en torno a la viabilidad técnica de establecer precios máximos de venta al consumidor, para los cilindros de gas licuado de petróleo de 11.34 kilogramos (25 libras) por un período máximo de seis meses, prorrogables;

Que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en respuesta a la consulta de la Secretaría Nacional de Energía, señaló mediante la Nota A-160-24/JQQ/DNLC de fecha 11 de abril de 2024, que la medida consultada además de ser legalmente factible, resulta conveniente, y es plenamente consistente con lo establecido en los artículos 199 y 200 de la Ley 45 de 2007;

Que resulta necesario que el Gobierno Nacional se asegure que el subsidio que conceda al cilindro de gas licuado de petróleo de 11.34 kilogramos (25 libras), llegue efectivamente a los consumidores, dado el sacrificio fiscal importante que dicho subsidio supone para el Estado;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º212 de 1 de noviembre de 2023, el Órgano Ejecutivo estableció los precios máximos de venta para el gas licuado de petróleo en cilindros de 11.34 kilogramos (25 libras), con una duración de seis meses, prorrogables, que vencen el 9 de mayo de 2024;

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;



Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas;

Que el Órgano Ejecutivo estima necesario dictar normas que regulen temporalmente la venta de gas licuado de petróleo en cilindros de 11.34 kilogramos (25 libras) en la República de Panamá,

DECRETA:

REGULACIÓN PARA EL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Artículo 1. Fijar los precios máximos de venta, al por mayor y al por menor, del gas licuado de petróleo en cilindros de 11.34 kilogramos (25 libras), temporalmente, como se detallan a continuación:

PROVINCIA	UNIDAD	PRECIOS EN BALBOAS	
		POR MAYOR	POR MENOR
COLÓN			
Ciudad de Colón	C/U	4.32	4.72
Villa Luzmila	C/U	4.47	4.87
Villa Carmen	C/U	4.47	4.87
San Judas Tadeo	C/U	4.47	4.87
11 de Octubre	C/U	4.47	4.87
Loma Bonita	C/U	4.47	4.87
Guayabal	C/U	4.47	4.87
San Pedro	C/U	4.47	4.87
Villa Guadalupe	C/U	4.47	4.87
San Martín	C/U	4.47	4.87
Nuevo Méjico	C/U	4.47	4.87
Santa Rita	C/U	4.47	4.87
Nuevo Colón	C/U	4.47	4.87
San Mateo	C/U	4.47	4.87
Villa Luisa	C/U	4.47	4.87
Villa Catalina	C/U	4.47	4.87
A.N.A.P.	C/U	4.47	4.87
Áreas Revertidas			
Arco Iris	C/U	4.32	4.72
Margarita	C/U	4.32	4.72
Coco Solo	C/U	4.32	4.72
Costa Abajo			
Gatún	C/U	4.47	4.87
Achiote	C/U	4.47	4.87
Escobal	C/U	4.62	5.02
La Ullama	C/U	4.62	5.02
Cuipo	C/U	4.62	5.02
Piña	C/U	4.62	5.02
Chagres	C/U	4.62	5.02
Palmas Bellas	C/U	4.62	5.02
Salud	C/U	4.62	5.02
Icacal	C/U	5.22	5.62
Río Indio	C/U	5.22	5.62
Guabo	C/U	5.22	5.62
Ciricito	C/U	5.22	5.62
Miguel de la Borda	C/U	6.10	6.50
Donoso (Distrito)	C/U	6.50	6.90



Costa Arriba			
Sabanitas	C/U	4.47	4.87
Santa Rita	C/U	4.47	4.87
Río Alejandro	C/U	4.47	4.87
Cativá	C/U	4.47	4.87
Pilón	C/U	4.47	4.87
Villa Alondra	C/U	4.47	4.87
Las Mercedes	C/U	4.47	4.87
María Chiquita	C/U	4.72	5.12
Río Piedra	C/U	4.72	5.12
Playa Langosta	C/U	4.72	5.12
Guanche	C/U	4.72	5.12
María Soto	C/U	4.72	5.12
Buena Ventura	C/U	4.72	5.12
Portobelo	C/U	4.72	5.12
Nuevo Tonosí	C/U	4.72	5.12
Cucaracha	C/U	4.97	5.37
El Cruce	C/U	4.97	5.37
San Antonio	C/U	4.97	5.37
Río Indio	C/U	4.97	5.37
Piedra Caona	C/U	4.97	5.37
Peñas Blancas	C/U	4.97	5.37
Mariano	C/U	4.97	5.37
La Línea	C/U	4.97	5.37
Nombre de Dios	C/U	5.22	5.62
Cruce de la Unión	C/U	5.22	5.62
La Guayra	C/U	5.22	5.62
Viento Frío	C/U	5.22	5.62
Saíno	C/U	5.22	5.62
Palenque	C/U	5.22	5.62
Miramar	C/U	5.22	5.62
Cuango	C/U	5.22	5.62
Palmira	C/U	6.10	6.50
Santa Isabel	C/U	6.10	6.50
Playa Chiquita	C/U	6.10	6.50
PANAMÁ			
Ciudad de Panamá	C/U	3.97	4.37
San Miguelito	C/U	3.97	4.37
Tocumen	C/U	4.07	4.47
24 de diciembre	C/U	4.17	4.57
Cerro Azul	C/U	4.17	4.57
La Cabima	C/U	4.22	4.62
Utivé	C/U	4.22	4.62
Pacora	C/U	4.22	4.62
La Mesa	C/U	4.22	4.62
Los Lotes	C/U	4.22	4.62
Loma Bonita	C/U	4.22	4.62
San Miguel	C/U	4.22	4.62
Chepo	C/U	4.27	4.67
Las Margaritas	C/U	4.27	4.67
Platanares	C/U	4.27	4.67
EL Llano	C/U	4.27	4.67
Cañitas	C/U	4.27	4.67
Tortí	C/U	5.00	5.40
Áreas Revertidas			
Balboa	C/U	4.07	4.47
Amador	C/U	4.07	4.47
Clayton	C/U	4.07	4.47



Los Ríos	C/U	4.07	4.47
Curundu	C/U	4.07	4.47
La Boca	C/U	4.07	4.47
Diablo	C/U	4.07	4.47
Paraíso	C/U	4.22	4.62
Summit	C/U	4.22	4.62
Pedro Miguel	C/U	4.22	4.62
Gamboa	C/U	4.27	4.67
PANAMÁ OESTE			
La Represa	C/U	4.27	4.67
Veracruz	C/U	3.97	4.37
Arraiján	C/U	4.12	4.52
Cáceres	C/U	4.12	4.52
Nuevo Arraiján	C/U	4.12	4.52
Nuevo Emperador	C/U	4.22	4.62
La Chorrera	C/U	4.22	4.62
Capira	C/U	4.42	4.82
Bejuco	C/U	4.42	4.82
Chame	C/U	4.42	4.82
San Carlos	C/U	4.42	4.82
COCLÉ			
Santa Clara	C/U	4.57	4.97
El Valle de Antón	C/U	4.57	4.97
Antón	C/U	4.47	4.87
Río Hato	C/U	4.57	4.97
Penonomé	C/U	4.57	4.97
La Pintada	C/U	4.57	4.97
Río Grande	C/U	4.57	4.97
El Copé	C/U	4.57	4.97
El Caño	C/U	4.57	4.97
Olá	C/U	4.57	4.97
Natá	C/U	4.57	4.97
Aguadulce (Distrito)	C/U	4.57	4.97
Pocrí	C/U	4.57	4.97
El Roble	C/U	4.57	4.97
Salitrosa	C/U	4.57	4.97
Santa Rosa	C/U	4.57	4.97
HERRERA			
Divisa	C/U	4.59	4.99
Parita	C/U	4.59	4.99
Pesé	C/U	4.59	4.99
Las Minas	C/U	4.59	4.99
Ocú	C/U	4.59	4.99
Los Pozos	C/U	4.59	4.99
Chitré	C/U	4.49	4.89
LOS SANTOS			
Los Santos	C/U	4.59	4.99
Guararé	C/U	4.59	4.99
Sabana Grande	C/U	4.59	4.99
Macaracas	C/U	4.59	4.99
Las Tablas	C/U	4.49	4.89
Pocrí	C/U	4.59	4.99
Pedasí	C/U	4.59	4.99
Llano de Piedra	C/U	4.59	4.99
Tonosí	C/U	4.59	4.99
VERAGUAS			
Santiago	C/U	4.49	4.89
Atalaya	C/U	4.59	4.99



Soná	C/U	4.59	4.99
Calobre	C/U	4.59	4.99
La Mesa	C/U	4.59	4.99
Las Palmas	C/U	4.59	4.99
Montijo	C/U	4.59	4.99
Puerto Mutis	C/U	4.59	4.99
Río de Jesús	C/U	4.59	4.99
San Francisco	C/U	4.59	4.99
Santa Fé	C/U	4.59	4.99
Cañazas	C/U	4.59	4.99
Mariato (Distrito)	C/U	4.59	4.99
CHIRIQUÍ			
David y Loma Colorada	C/U	4.72	5.12
Las Lomas	C/U	4.77	5.17
Mata del Nance	C/U	4.77	5.17
Pedregal	C/U	4.77	5.17
Dolega	C/U	4.77	5.17
Chiriquí	C/U	4.77	5.17
Concepción	C/U	4.97	5.37
Boquete	C/U	4.97	5.37
Alto Lino	C/U	4.92	5.32
Gualaca	C/U	5.07	5.47
Paso Canoa	C/U	5.12	5.52
Progreso	C/U	5.12	5.52
Volcán	C/U	5.22	5.62
Hornitos	C/U	5.22	5.62
San Félix	C/U	5.17	5.57
Puerto Armuelles	C/U	5.22	5.62
Cerro Punta	C/U	5.37	5.77
Remedios	C/U	5.27	5.67
Las Lajas	C/U	5.37	5.77
Tolé	C/U	5.37	5.77
Río Sereno	C/U	5.37	5.77
Renacimiento	C/U	5.47	5.87
Alanje (Distrito)	C/U	4.87	5.27
Boquerón (Distrito)	C/U	4.87	5.27
San Lorenzo (Distrito)	C/U	5.12	5.52
BOCAS DEL TORO			
Chiriquí Grande	C/U	4.75	5.15
Almirante	C/U	5.35	5.75
Changuinola	C/U	5.50	5.90
Finca 30	C/U	5.55	5.95
Finca 60	C/U	5.55	5.95
Empalme	C/U	5.55	5.95
Finca 64	C/U	5.55	5.95
Finca 62	C/U	5.55	5.95
Finca 61	C/U	5.55	5.95
Fincas 41- 43 - 44	C/U	5.55	5.95
Finca 51	C/U	5.55	5.95
Valle Risco	C/U	5.55	5.95
Débora	C/U	5.55	5.95
Guabito	C/U	5.55	5.95
California	C/U	5.55	5.95
La Meza	C/U	5.80	6.20
Barranco	C/U	5.80	6.20
Tiger Hill	C/U	5.80	6.20
Las Tablas	C/U	5.80	6.20
Isla Bocas	C/U	6.00	6.40



DARIÉN			
Aguas Frías	C/U	4.25	4.65
Santa Fé	C/U	4.50	4.90
Metetí	C/U	4.85	5.25
Yaviza	C/U	5.10	5.50
Real	C/U	5.60	6.00
La Palma	C/U	6.10	6.50

Artículo 2. La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, ejecutará esta regulación de precios e implementará las medidas que sean necesarias para asegurar que el subsidio estatal alcance efectivamente a los consumidores finales.

Artículo 3. La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia recomendará que la regulación de precios del gas licuado de petróleo en cilindros de 11.34 kilogramos (25 libras) sea eliminada cuando desaparezcan las causas que la motivaron.

Artículo 4. La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, ejecutará y velará por el fiel cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo, así como también aplicará las respectivas sanciones a los agentes económicos que infrinjan sus disposiciones, en virtud de la potestad que le otorga la Ley 45 de 2007.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo tendrá una vigencia de seis meses, prorrogables.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 199, 200 y 201 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011 y Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **8** días del mes de **Mayo** de dos mil veinticuatro (2024).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JOSÉ SIMPSON POLO
Ministro de la Presidencia





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 306 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **PEGGY ANDREA JUM CHANG**, nacional de **PERÚ**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 19300 del 28 de julio de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-132962, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en Acta 8-300-1761, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Carlos Luis Ng Chan y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 741, Partida 286, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del conyugue de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan A. Biebarach Arce.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 355 de 03 de julio de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: PEGGY ANDREA JUM CHANG
PERUANA
E-8-132962

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PEGGY ANDREA JUM CHANG.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

[Handwritten signature of Laurentino Cortizo Cohen]

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature of Juan Manuel Pino F.]
JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

el día 6 de febrero de 2023.

Notifique Rizbeth Goveani Dixon Alisson
de la Resolución anterior siendo las doce y sesenta y cinco
de la Tarde

[Handwritten signature]
Firma Autorizada



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
[Handwritten signature]





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 308 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ALEX DEIBY YÁNEZ ARELLANO**, nacional de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20553 de 24 de junio de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-122366**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Liu Chao Wen.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 537 del 17 de octubre de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ALEX DEIBY YÁNEZ ARELLANO
VENEZOLANA
E-8-122366

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ALEX DEIBY YÁNEZ ARELLANO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**fue verificado por escrito.
J.O.S
09-02-23*





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 310 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JOSÉ IGNACIO LEÓN ZAMBRANO**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1° del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9337 del 26 de Abril de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-105650**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Pedro Vidal Miranda.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 356 del 25 de Noviembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: JOSÉ IGNACIO LEÓN ZAMBRANO.
 NAC: COLOMBIANA
 CRP: E-8-105650

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JOSÉ IGNACIO LEÓN ZAMBRANO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



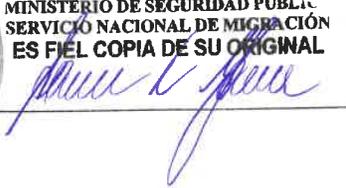
JUAN MANUEL PINO F.
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



** Validado por escaneo*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 311 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **MATTHEW TUTT HOCKER**, natural de **ESTADO UNIDOS**, de nacionalidad **CANADIENSE**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7910 del 17 de junio de 2009.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-103213**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabel Trujillo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 398 del 25 de julio de 2019 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





MATTHEW TUTT HOCKER
CANADIENSE
E-8-103213

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MATTHEW TUTT HOCKER**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**fue notificado por escrito.
J.ay
01-02-23*



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 314 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **DAXA BHASKER**, natural de **INDIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 25682 del 21 de Septiembre de 1992.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-59995**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo E. Young.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 344 del 18 de Noviembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





DAXA BHASKER
INDIA
E-8-59995

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DAXA BHASKER.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 2 de FEBRERO de 2023

Notifique GABRIEL SANCHEZ MARTINEZ

de la Resolución anterior siendo las 9:25

de la MAÑANA

Firma del Notificado

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 315 PANAMÁ, 14 de Diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **MARTHA LUCIA SUÁREZ REYES**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 29,030 del 26 de diciembre de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-111938**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Pedro Vidal Miranda.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 217 del 11 de junio de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: MARTHA LUCIA SUÁREZ REYES
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-111938

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MARTHA LUCIA SUÁREZ REYES**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



** Notificado por escrito*





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 35 PANAMÁ, 27 de Enero de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **JOSÉ LUIS GIL NAVARRO**, natural de **ESPAÑA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0104 del 05 de enero de 1978.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-53441**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.334 de 28 de octubre de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





DIF: **JOSÉ LUIS GIL NAVARRO**
 NAC: **ESPAÑOLA**
 CED: **E-8-53441**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JOSÉ LUIS GIL NAVARRO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**notificado por escrito.
J.aly
26-01-24*


 REPÚBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 44 PANAMÁ, 15 de Mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **YANINA VANESSA D'AGOSTINO**, natural de **VENEZUELA**, de nacionalidad **ITALIANA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 00277 del 8 de enero de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-120142**, expedida por el Sub Director Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Álvaro Enrique Santana Moreno.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 17 del 6 de febrero de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: YANINA VANESSA D'AGOSTINO
NAC: ITALIANA
CED: E-8-120142

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YANINA VANESSA D'AGOSTINO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 28 de Junio de 2023
Notifique Ilda Rodriguez
de la Resolución anterior siendo las 11:34 a.m
de la mañana

Firma del Notificado





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 49 PANAMÁ, 15 de Mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **OSCAR ENRIQUE PÉREZ**, nacional de **ESTADOS UNIDOS**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8,058 del 12 de junio de 1995.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-68370**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hildebrando Luna Jimenez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 419 del 17 de septiembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: OSCAR ENRIQUE PÉREZ.
 NAC: ESTADOUNIDENSE
 CED: E-8-68370

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

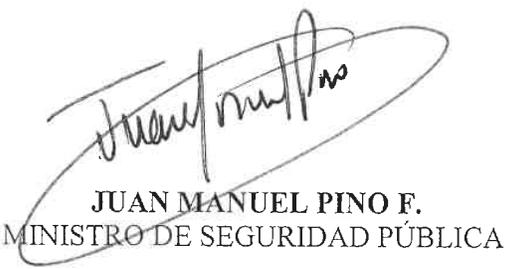
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **OSCAR ENRIQUE PÉREZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 26 de JUNIO de 2023
 Notifique Juan Manuel Pino F.
 de la Resolución anterior siendo las 11:50
 de la MANANA

Firma del Notificante



REPUBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 60 PANAMÁ, 15 de Mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **NINOSKA ISABEL OIRDOBRO LOVERA**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 28,488 del 26 de diciembre de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-111742**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Marlene L. Agudo G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 267 del 23 de mayo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: NINOSKA ISABEL OIRDOBRO LOVERA
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-111742

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NINOSKA ISABEL OIRDOBRO LOVERA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 2 de junio de 2023
Notifiqué José Saldana
de la Resolución anterior siendo las 10:35
de la mañana.

Firma del Notificado

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 63 PANAMÁ, 15 de Mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que YARA ISABEL TRUJANO-GONZÁLEZ, natural de MEXICO, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8949 del 11 de abril de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-120023, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Itza Erika Carballo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 126 del 30 de enero de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: YARA ISABEL TRUJANO-GONZÁLEZ
NAC: ESTADOUNIDENSE
CED: E-8-120023

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YARA ISABEL TRUJANO-GONZÁLEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**Notificado por escrito*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 66 PANAMÁ, 15 de Marzo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **MARIPAZ VINDAS CORDERO**, natural de **COSTA RICA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2 del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8043 del 04 de julio de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-100666**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Colón, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-279-906 de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el Panameño Carlos Alberto Gasnell Acuña y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 1224, Partida 496, / Tomo 1102, Partida 1311, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 451, Partida 855, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña del padre de los hijos de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio González Tello.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 281 del 17 de septiembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARIPAZ VINDAS CORDERO
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-100666

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MARIPAZ VINDAS CORDERO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 25 de mayo de 20 23
Notifique A CARLOS GASNELL ACUÑA
de la Resolución anterior siendo las 1:20 p.m.
de la tarde

Firma del Notificado
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 67 PANAMÁ, 15 de Mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **MARLES ALEJANDRA AJMAD PELAYO**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 25182 del 21 de Agosto de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-123258**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis M. Meléndez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 259 del 10 de Septiembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARLES ALEJANDRA AJMAD PELAYO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-123258

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MARLES ALEJANDRA AJMAD PELAYO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 05 de 06 de 2023
Notifique MARTIN DOMINGUEZ O.
de la Resolución anterior siendo las 12:50
de la 12:50 PM

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial

ACUERDO No.03-CONACAJU-2024
De 26 de abril de 2024

Por medio del cual SE APRUEBA el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Administrativos Judiciales, a nivel nacional, para el período: 2024-2025, y se da a conocer los formularios de evaluación aprobados

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.

Abierto el acto, la Presidenta del **Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial, Dra. Vielsa Ríos**, manifestó que el motivo de la sesión era aprobar el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Administrativos Judiciales, a nivel nacional, para el período: 2024-2025; así como dar a conocer los formularios de evaluación aprobados por el Consejo para tales fines.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en sus artículos 6 y 304, respectivamente, contempla entre los principios rectores de las carreras del Órgano Judicial, el de establecimiento de la evaluación de desempeño en todos los puestos, determinante para acciones de formación, ascenso, beneficios, remuneración, compensación y destitución; así como el disfrute de la estabilidad en el cargo después de dos evaluaciones consecutivas con resultados satisfactorios.

Que el artículo 140 de la citada Ley de Carrera, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, aplicable a quienes presten servicios en el Órgano Judicial, incluso como suplentes; cuyo objetivo es la verificación periódica del cumplimiento de los criterios de desempeño previamente definidos.

Que conforme lo establece el artículo 141, concordante con el artículo 15(4), de la Ley de Carrera Judicial, **el proceso de evaluación del desempeño se realizará, bajo la orientación y apoyo técnico de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO** de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, tomando como base los principios de transparencia y publicidad, mediante la obtención de datos objetivos de la gestión individual y su impacto en el logro de las metas institucionales, previamente definidas y adecuadas a cada dependencia.

Que el artículo 146 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, indica **QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL** apoyado en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión del Desempeño, para lo cual aprobará los instructivos y guías de este procedimiento.

Que, en virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial**, con la finalidad de hacer operativo el procedimiento de Evaluación del Desempeño,



CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS JUDICIALES, A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERÍODO: 2024-2025

respetando el principio de igualdad para todos los evaluados, con la debida publicidad y transparencia, dispone aprobar y comunicar el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Administrativos Judiciales, a nivel nacional, para el período: 2024-2025; así como los instrumentos de evaluación que se utilizarán en dicha evaluación. En consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Administrativos Judiciales, a nivel nacional, para el período: 2024-2025, que es del tenor siguiente:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: 2024-2025		
PERIODO A EVALUAR	INICIO: 01 de agosto de 2024	TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2025
ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1 Acuerdo de metas (Del 15 al 30 de junio de 2024)	12 de julio de 2024	
2 Primera verificación: (agosto y septiembre 2024)	31 de octubre de 2024	
3 Segunda verificación: (octubre y noviembre 2024)	31 de diciembre de 2024	
4 Tercera verificación: (diciembre 2024 y enero 2025)	28 de febrero de 2025	
5 Cuarta verificación: febrero y marzo 2025)	30 de abril de 2025	
6 Evaluación final: (abril y mayo 2025)	30 de junio de 2025	
7 Consolidación y comunicación de los resultados	30 de septiembre 2025	Oficialización de resultados

SEGUNDO: DETERMINAR que para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Administrativos Judiciales se tendrá, además de lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del Desempeño, la aplicación de los instrumentos de evaluación de la siguiente manera:

FACTOR	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN
Productividad	Director del área o quien este designe.
Competencias	Director del área. Apoyado por el Centro de Valoración, cuando lo considere necesario.
Buenas Prácticas Administrativas	Dirección de Auditoría Interna.
Normas de Ética y Disciplina	Dirección de Gestión Administrativa.
Clima Laboral	Dirección de Auditoría Judicial.
Calidad del Servicio al Usuario	

TERCERO: COMUNICAR, de conformidad con la Ley 53 de 2015, en su artículo 62(7), los instrumentos debidamente aprobados por el Consejo de Administración de la



EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS JUDICIALES, A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERÍODO: 2024-2025

Carrera Administrativa Judicial, a utilizar en el procedimiento de evaluación del desempeño, según se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

CUARTO: ESTABLECER la vigencia del presente Acuerdo a partir de su firma.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

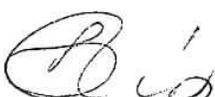
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, artículos 6(4), 62(7), 124(1, 2, 5, 9), 140 al 148, 304; Reglamento que establece las Guías y Procedimientos Aplicables en la Evaluación del Desempeño de los Servidores Administrativos Judiciales

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

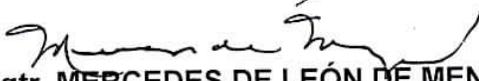

Dra. VIELZA RÍOS
Presidenta del Consejo de Administración
de la Carrera Administrativa Judicial


Magistrada JUDITH ESTHER COSSÚ
Consejera

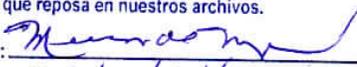

Ing. EDGAR ARIEL RODRÍGUEZ
Secretario


Licda. FLORENCIA RÍOS ESTRIBÍ
Consejera


Licda. DANIA DAMARIS DÍAZ
Consejera


Mgtr. MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL
Secretaria Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial




ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera
Administrativa Judicial
CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.
Firma: 
Fecha: 26/4/24





**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL**

ANEXO

Instrumentos de Evaluación del Desempeño



FACTOR PRODUCTIVIDAD (45%)





ORGANO JUDICIAL
CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS JUDICIALES

Datos del Evaluado		Datos del Revisor				
Nombre:		Nombre:				
Cédula:		Cédula:				
Posición:		Posición:				
Puesto:		Puesto:				

INDICADOR	Metas	Peso del indicador
Cumplimiento POB		
Cumplimiento individual		
Total del indicador		

AVANCE BIMESTRAL	Verificación 1	Verificación 2	Verificación 3	Verificación 4	Verificación 5	Verificación 6
Cumplimiento POB						
Cumplimiento individual						
Calificación						

Observaciones:

<p><u>Servidor Administrativo Judicial Evaluado</u></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Fecha: _____</p>	<p style="text-align: right;"><u>Revisor</u></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Fecha: _____</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



FACTOR COMPETENCIAS (25%)





CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

Formulario para la evaluación del factor competencias – PERSONAL CON MANDO

<i>Nombre del evaluado</i>	<i>Cédula N°.</i>	<i>Cargo:</i>	<i>Dependencia:</i>

Datos del evaluador / revisor:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>

Datos de la evaluación:

<i>Período de la evaluación</i>	
<i>Del:</i>	<i>Al:</i>

Indicaciones Generales: Atendiendo las conductas descritas por cada competencia, indique con una "X" la puntuación que asigna a cada una de ellas.

Tenga presente la siguiente escala: 5- Sobresaliente; 4- Satisfactorio; 3- Regular; 2- Necesita mejorar
1 - Nada satisfactorio.

COMPETENCIAS A EVALUAR		CONDUCTAS	Nivel de dominio				
			5	4	3	2	1
ORGANIZACIONALES	Actuación responsable y ágil	Trata a todas las personas con respeto, honestidad y equidad.					
		Cumple con los estándares éticos en las actividades judiciales o administrativas.					
		Resuelve con agilidad los asuntos bajo su responsabilidad, procurando pronta solución.					
	Eficiencia y adaptabilidad organizacional	Identifica oportunidades para optimizar el uso de recursos, mediante la implementación de nuevas tecnologías o la simplificación de procesos existentes.					
Demuestra capacidad para la adaptación y flexibilidad a los cambios organizacionales.							



COMPETENCIAS A EVALUAR	CONDUCTAS	Nivel de dominio					
		5	4	3	2	1	
	Colabora con otros departamentos o equipos para identificar sinergias y áreas de mejora, promoviendo una cultura de trabajo colaborativo y la eficiencia en toda la organización.						
	Demuestra compromiso con la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de las habilidades y destrezas.						
Comunicación e interacción transparente con los grupos de interés del Órgano Judicial	Comunica a las partes interesadas información relevante sobre los procedimientos, políticas y estatus de los procesos judiciales o administrativos que diligencia.						
	Fundamenta sus comunicaciones en evidencias que respalden su actuación.						
	Participa en espacios de rendición de cuentas, compartiendo información sobre la gestión judicial o administrativa, de manera transparente y responsable.						
	Utiliza tecnologías y herramientas disponibles para facilitar la transmisión de información pública precisa y transparente.						
ESPECÍFICAS	Análisis y resolución de problemas	Identifica problemas, analiza la causa y explora alternativas de solución con el balance de las ventajas y riesgos de cada alternativa.					
		Adopta soluciones integrales y gestiona el apoyo del equipo de trabajo para su implementación.					
		Monitorea el progreso de la implementación y realiza ajustes si es necesario para garantizar el éxito de la solución.					
	Liderazgo efectivo	Empodera al equipo de trabajo y delega responsabilidades en función de las competencias y el potencial de los integrantes.					
		Aborda los conflictos del equipo de trabajo de manera asertiva, promoviendo la comunicación abierta, la retroalimentación y la resolución colaborativa de problemas.					
		Fomenta la participación activa de cada miembro del equipo, generando un sentido de pertenencia y compromiso compartido con los objetivos departamentales y organizacionales.					



COMPETENCIAS A EVALUAR	CONDUCTAS	Nivel de dominio					
		5	4	3	2	1	
Gestión de resultados	Realiza seguimiento del avance de las funciones y tareas del equipo de trabajo, aplicando herramientas de gestión para monitorear el progreso hacia las metas.						
	Establece las medidas de control y realiza las acciones necesarias para el cumplimiento del plan de trabajo fijado.						
	Toma decisiones informadas para mejorar el proceso de gestión y potenciar los resultados del equipo.						
TÉCNICAS	Uso y gestión de herramientas tecnológicas	Utiliza de manera efectiva herramientas de comunicación y colaboración en línea para coordinar actividades con el equipo de trabajo, otros departamentos o usuarios externos.					
		Aplica los medios tecnológicos para mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos administrativos.					
		Utiliza las funcionalidades de los programas informáticos de gestión de recursos humanos para generar reportes y estadísticas relevantes, que permitan un seguimiento adecuado de las acciones de personal y toma de decisiones.					
	Gestión estratégica de la información	Gestiona la creación de base de datos o utiliza software de gestión para asegurar que la información esté ordenada y resguardada, garantizando su confidencialidad y disponibilidad cuando se requiera.					
		Utiliza técnicas de análisis estadísticos y otras metodologías adecuadas para identificar tendencias, patrones y relaciones significativas.					
		Proporciona aportes basados en evidencias para apoyar la toma decisiones.					



Observaciones del evaluador:		
Análisis de brechas	Puntaje alcanzado: _____ Porcentaje sobre el 25%: _____	
Firma del Evaluador	Firma del servidor judicial evaluado	Fecha





CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

Formulario para la evaluación del factor competencias – PERSONAL SIN MANDO

<i>Nombre del evaluado</i>	<i>Cédula Nº.</i>	<i>Cargo:</i>	<i>Dependencia:</i>

Datos del evaluador / revisor:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>

Datos de la evaluación:

<i>Período de la evaluación</i>	
<i>Del:</i>	<i>Al:</i>

Indicaciones Generales: Atendiendo las conductas descritas por cada competencia, indique con una "X" la puntuación que asigna a cada una de ellas.

Tenga presente la siguiente escala: 5- Sobresaliente; 4- Satisfactorio; 3- Regular; 2- Necesita mejorar
1 - Nada satisfactorio.

COMPETENCIAS A EVALUAR		Conductas asociadas a la competencia	Nivel de dominio				
			5	4	3	2	1
ORGANIZACIONALES	Actuación responsable y ágil	Trata a todas las personas con respeto, honestidad y equidad.					
		Cumple con los estándares éticos en las actividades judiciales o administrativas.					
		Resuelve con agilidad los asuntos bajo su responsabilidad, procurando pronta solución.					
	Eficiencia y adaptabilidad organizacional	Identifica oportunidades para optimizar el uso de recursos, mediante la implementación de nuevas tecnologías o la simplificación de procesos existentes.					
		Demuestra capacidad para adaptación y flexibilidad a los cambios organizacionales.					



COMPETENCIAS A EVALUAR	Conductas asociadas a la competencia	Nivel de dominio				
		5	4	3	2	1
Eficiencia y adaptabilidad organizacional	Colabora con otros departamentos o equipos para identificar sinergias y áreas de mejora, promoviendo una cultura de trabajo colaborativo y la eficiencia en toda la organización.					
	Demuestra compromiso con la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de las habilidades y destrezas.					
Comunicación e interacción transparente con los grupos de interés del Órgano Judicial	Comunica a las partes interesadas información relevante sobre los procedimientos, políticas y estatus de los procesos judiciales o administrativos que diligencia.					
	Fundamenta sus comunicaciones en evidencias que respalden su actuación.					
	Utiliza tecnologías y herramientas disponibles para facilitar la transmisión de información pública precisa y transparente.					
ESPECÍFICAS	Gestión de procedimientos	Demuestra conocimiento actualizado de los procedimientos establecidos, normativas, reglamentos y políticas aplicables en el área de trabajo.				
		Optimiza el tiempo y recursos disponibles, asegurando una gestión eficiente de las tareas asignadas.				
		Realiza control de calidad en cada etapa del procedimiento que realiza, verificando la exactitud de la información, así como la conformidad con los patrones establecidos.				
	Creatividad	Plantea ideas novedosas para resolver problemas y abordar desafíos (se refiere al qué se va a hacer).				
		Propone métodos de trabajo que faciliten la ejecución de las tareas (se refiere al cómo se va hacer).				
		Aplica formas de trabajo innovadoras para optimizar el desarrollo de las tareas.				



COMPETENCIAS A EVALUAR		Conductas asociadas a la competencia	Nivel de dominio				
			5	4	3	2	1
TÉCNICAS	Uso de tecnologías de la información y la comunicación	Demuestra habilidades en el manejo de programas y equipos tecnológicos relevantes para su área de trabajo.					
		Utiliza eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación para agilizar procesos, mejorar la comunicación y colaboración con colegas y equipos de trabajo.					
	Manejo de equipos técnicos	Identifica problemas mecánicos o de funcionamiento en los equipos técnicos y los reporta o soluciona, según corresponda.					
		Cumple las normativas y estándares de seguridad y calidad en el manejo y operación de los equipos técnicos.					

Observaciones del evaluador:		
Análisis de brechas	Puntaje alcanzado: _____ Porcentaje sobre el 25%: _____	
Firma del Evaluador	Firma del servidor judicial evaluado	Fecha



FACTOR
BUENAS PRÁCTICAS
ADMINISTRATIVAS
(10%)





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS
PERSONAL CON MANDO

PERIODO DE EVALUACIÓN:

Desde
dd-mmm-aaaa

Hasta
dd-mmm-aaaa

NOMBRE DEL EVALUADO	
CÉDULA	
CARGO	
DEPENDENCIA	
Indicaciones: En atención a la escala, marque la casilla que contenga el valor que más se ajuste a la acción o conducta observada. Tenga presente las formas de evidenciado que se describen en el Manual de Buenas Prácticas Administrativas para la Carrera Administrativa Judicial.	

BUENAS PRÁCTICAS	TOTAL DE PUNTOS	ACCIONES	ESCALA			TOTAL
			Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	
			2	1	0	
Planificación	6	Establece objetivos claros y medibles para el equipo.				
		Define las actividades claves para cumplir con los objetivos del departamento y aportar al logro de los objetivos estratégicos.				
		Desarrolla un calendario o cronograma detallado para el cumplimiento de las metas y tareas pendientes, con plazos realistas.				
Organización	6	Asigna tareas y responsabilidades en función de las habilidades y experiencia de cada miembro del equipo.				
		Prioriza tareas de manera eficiente, dimensionando de manera adecuada la carga laboral.				
		Gestiona los recursos necesarios y crea las condiciones que garanticen el desarrollo óptimo de las actividades.				



BUENAS PRÁCTICAS	TOTAL DE PUNTOS	ACCIONES	ESCALA			
			Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	TOTAL
			2	1	0	
Dirección	6	Comunica de manera clara y efectiva los parámetros establecidos para la ejecución de las tareas.				
		Toma decisiones y comparte con el equipo información relevante sobre cambios o incidentes críticos que impactan en los resultados de los objetivos, los cuales son documentados.				
		Desarrolla y empodera a su equipo a través de una delegación inteligente de tareas, y mediante oportunidades de capacitación para el desarrollo personal y profesional de cada uno de los miembros de la unidad.				
Control	6	Realiza reuniones periódicas con el equipo de trabajo para evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y brindar retroalimentación oportuna.				
		Establece planes y acciones correctivas cuando la ejecución y los resultados difieren de los planes.				
		Implementa herramientas analíticas y métricas, y el uso de tecnología para un control efectivo de las actividades y procesos.				
Total de Puntos	24	Puntos Obtenidos				

Ponderación del Factor

10.00%

Calificación Obtenida

OBSERVACIONES:

EVALUADO		EVALUADOR	
Nombre		Nombre	
Firma:		Firma:	
Fecha:		Fecha:	





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS
PERSONAL SIN MANDO

PERIODO DE EVALUACIÓN: Desde Hasta
 dd-mmm-aaaa dd-mmm-aaaa

NOMBRE DEL EVALUADO	
CÉDULA	
CARGO	
DEPENDENCIA	
Indicaciones: En atención a la escala, marque la casilla que contenga el valor que más se ajuste a la acción o conducta observada. Tenga presente las formas de evidenciado que se describen en el Manual de Buenas Prácticas Administrativas para la Carrera Administrativa Judicial.	

BUENAS PRÁCTICAS	TOTAL DE PUNTOS	ACCIONES	ESCALA			TOTAL
			Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	
			2	1	0	
Trabajo	6	Trabaja de forma autónoma, sin necesidad de supervisión constante por parte de su jefe. Además, se esfuerza por cumplir con las metas y plazos acordados				
		Obedece los protocolos para el manejo de documentos y expedientes sensitivos, y guarda la debida confidencialidad.				
		Demuestra iniciativa y ofrece sugerencias para simplificar y estandarizar procedimientos, procesos, y mejorar las condiciones físicas de trabajo.				
Organización del trabajo	8	Planifica el trabajo utilizando listas de pendientes para distribuir su tiempo y asegurar el cumplimiento de tareas y asignaciones. Además, utiliza listas de verificación para garantizar la calidad de su trabajo.				
		Mantiene limpia y ordenada su área de trabajo, siguiendo el principio de "un lugar para cada cosa, y cada cosa en su lugar".				



BUENAS PRÁCTICAS	TOTAL DE PUNTOS	ACCIONES	ESCALA			TOTAL
			Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	
			2	1	0	
		Cuida y mantiene en buenas condiciones sus equipos, herramientas e implementos de trabajo.				
		Asegura el adecuado almacenamiento y resguardo de materiales, documentos y otros implementos utilizados.				
Relaciones interpersonales constructivas	8	Colabora activamente con sus compañeros de trabajo, ofreciendo apoyo cuando se enfrentan dificultades en la realización de tareas.				
		Expresa sus opiniones de manera asertiva y constructiva en interacciones con otros miembros del equipo.				
		Identifica y comunica de manera oportuna errores o situaciones problemáticas al jefe y a los compañeros de trabajo.				
		Contribuye a la integración del equipo compartiendo información y recursos, y facilitando el consenso entre miembros con diferentes puntos de vista.				
Total de Puntos	22	Puntos Obtenidos				

Ponderación del Factor

10.00%

Calificación Obtenida

OBSERVACIONES:	
EVALUADO	EVALUADOR
Nombre	Nombre
Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:



FACTOR
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
DE ÉTICA Y DISCIPLINA
(10%)





**SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ÉTICA Y DISCIPLINA

El suscrito Director de la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, en cumplimiento de la Ley 53 del 27 de agosto de 2015, en su artículo 143 numeral 4, certifica que el servidor judicial:

Nombre	Cédula

En cuanto al cumplimiento de normas de ética y disciplina, tiene registrado en su expediente personal, lo siguiente:

<input type="checkbox"/>	10%	Ausencia de sanciones	<input type="checkbox"/>	3%	Falta grave
<input type="checkbox"/>	5%	Falta leve	<input type="checkbox"/>	0%	Falta gravísima

Lo anterior corresponde al período de evaluación del desempeño que va:

Del: (dd/mm/aa)	Al: (dd/mm/aa)

Detallar tipo de sanción:

Dado en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Director de Gestión Administrativa



**FACTOR
CLIMA LABORAL
(5%)**





ÓRGANO JUDICIAL

CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

ENCUESTA DE CLIMA LABORAL

Para ser llenada por el personal de apoyo

<i>Nombre del Evaluado:</i>																																					
<i>Fecha (día / mes / año):</i>																																					
<i>Dependencia del Evaluado:</i>																																					
<p>Esta encuesta es anónima y su objetivo es obtener información sobre el clima laboral en su área de trabajo. Los resultados nos ayudarán a establecer acciones tendientes a fortalecer la capacidad del Servidor Administrativo Judicial con mando en cuanto a fomentar un ambiente propicio al mejor desempeño de su equipo de trabajo. A continuación encontrará una serie de afirmaciones sobre situaciones en su área de trabajo, las cuales agradeceremos responder con honestidad.</p>																																					
<p>Marcar con un "✓" la respuesta de su preferencia para cada afirmación, considerando lo siguiente: 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo</p>																																					
Calificación de las afirmaciones	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 18%;">1</th> <th style="width: 18%;">2</th> <th style="width: 18%;">3</th> <th style="width: 18%;">4</th> <th style="width: 18%;">5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a Sabe con claridad qué espera su jefe de usted en cuanto a metas y prioridades.</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>b Recibe retroalimentación de su jefe sobre cómo está realizando su trabajo y sobre las áreas que debe mejorar.</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>c Los miembros de su área de trabajo reciben consideración y trato respetuoso de parte de su jefe</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>d Su jefe muestra interés por brindarle el apoyo necesario para que usted realice su trabajo: información, apertura a consultas, recursos, respaldo, capacitación</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>e Existe un ambiente amigable, de confianza mutua, buena comunicación y colaboración entre las personas de su área de trabajo.</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>		1	2	3	4	5	a Sabe con claridad qué espera su jefe de usted en cuanto a metas y prioridades.						b Recibe retroalimentación de su jefe sobre cómo está realizando su trabajo y sobre las áreas que debe mejorar.						c Los miembros de su área de trabajo reciben consideración y trato respetuoso de parte de su jefe						d Su jefe muestra interés por brindarle el apoyo necesario para que usted realice su trabajo: información, apertura a consultas, recursos, respaldo, capacitación						e Existe un ambiente amigable, de confianza mutua, buena comunicación y colaboración entre las personas de su área de trabajo.					
	1	2	3	4	5																																
a Sabe con claridad qué espera su jefe de usted en cuanto a metas y prioridades.																																					
b Recibe retroalimentación de su jefe sobre cómo está realizando su trabajo y sobre las áreas que debe mejorar.																																					
c Los miembros de su área de trabajo reciben consideración y trato respetuoso de parte de su jefe																																					
d Su jefe muestra interés por brindarle el apoyo necesario para que usted realice su trabajo: información, apertura a consultas, recursos, respaldo, capacitación																																					
e Existe un ambiente amigable, de confianza mutua, buena comunicación y colaboración entre las personas de su área de trabajo.																																					





ORGANO JUDICIAL
CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

ENCUESTA DE CLIMA LABORAL

Para ser llenada entre los miembros del equipo de trabajo

<i>Nombre del Evaluado:</i>	
<i>Fecha (día / mes / año):</i>	
<i>Dependencia del Evaluado:</i>	

Esta encuesta es anónima. El objetivo del instrumento es obtener información sobre el clima laboral, cuyos resultados nos permitirá tomar decisiones informadas y acciones en beneficio de la actividad del Servidor Administrativo Judicial. A continuación, encontrará una serie de afirmaciones las cuales agradeceremos responder con sinceridad y honestidad.

Marcar con un "✓" la respuesta de su preferencia para cada afirmación, considerando lo siguiente:
 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4- De acuerdo
 5- Totalmente de acuerdo

Calificación de las afirmaciones		1	2	3	4	5
a	El evaluado muestra un comportamiento respetuoso y considerado con el resto del equipo de trabajo.					
b	El evaluado colabora de forma constructiva buscando soluciones conjunta y apoyado las iniciativas colectivas.					
c	El evaluado propicia un ambiente de confianza y de buena comunicación entre los integrantes del equipo de trabajo.					
d	El evaluado guarda discreción sobre los temas de índole laboral o personal.					
e	El evaluado participa en actividades que fortalecen la cohesión social del equipo de trabajo.					



**FACTOR
CALIDAD DE SERVICIO AL
USUARIO
(5%)**





CARRERA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

ENCUESTA DE CALIDAD DE SERVICIO AL USUARIO
(Para ser llenada por usuarios externos o internos)

<i>Nombre del Evaluado:</i>	
<i>Fecha (día / mes / año):</i>	
<i>Dependencia del Evaluado:</i>	

Esta encuesta es anónima. El objetivo del instrumento es obtener información sobre la calidad del servicio prestado por la dependencia administrativa evaluada, cuyo resultado nos permitirá tomar decisiones informadas y acciones en beneficio del servicio ofrecido. A continuación, encontrará una serie de afirmaciones que se hacen de la dependencia administrativa que le brinda asistencia o apoyo, las cuales agradeceremos responder con sinceridad y honestidad.

Marcar con un "✓" la respuesta de su preferencia para cada afirmación, considerando lo siguiente:
 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4- De acuerdo
 5- Totalmente de acuerdo

Calificación de las afirmaciones		1	2	3	4	5
a	El evaluado responde de manera oportuna las consultas o solicitudes, que le hacemos, brindando una atención satisfactoria.					
b	El evaluado honra consistentemente los acuerdos de servicios establecidos con mi área.					
c	El evaluado demuestra un alto grado de conocimiento y experiencia en los servicios o procesos ofrecidos, lo que inspira confianza.					
d	El evaluado mantiene información accesible y formativa sobre los servicios que presta, e información actualizada sobre el estatus de las solicitudes pendientes.					
e	El evaluado satisface sus expectativas en cuanto al servicio que presta.					

